



Gerencia Jurídica

Oficio No. GJ/08/21-03/2019

Asunto: Cancelación de pensión alimenticia

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.

L.C. EMMA MAQUEDA MARTINEZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE

Por instrucciones del Subdirector General de Asuntos Jurídicos y atento al requerimiento del Juzgado Décimo Noveno de lo Familiar en la Ciudad de México, en relación a lo ordenado mediante auto de fecha 19 de agosto de 2019, dictado dentro del juicio: Controversia del orden Familiar, promovido por Alfonso Arturo Villa Ramírez en contra de Erika Lee Buenrostro Ramos, Expediente: 118/2018, radicado ante el Juzgado Décimo Noveno de lo Familiar en la Ciudad de México, se nos ha solicitado lo siguiente:

"... giro a usted el presente oficio para que se sirva dejar sin efectos el descuento por concepto de pensión alimenticia provisional ordenada mediante oficio 783 de fecha veintinueve (sic) del año dos mil dieciocho, debiendo informar a éste Juzgado en el término de TRES DÍAS el cumplimiento que le ha dado al presente mandamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se impondrá una multa de SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por desacato a un mandato judicial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 y 78 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México."

Por tanto, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad, solicito que de forma inmediata se cancelen las deducciones a que se refiere el oficio de fecha 29 de enero de 2018, el cual se les hizo del conocimiento mediante oficio No. G.J./02/08-01/2018, de fecha 08 de febrero de 2018; asimismo en el término de un día hábil, se informe a ésta Gerencia Jurídica a mi cargo la forma y términos en los que se dará cumplimiento a lo ordenado por la autoridad.

Lo anterior en virtud de que esta unidad administrativa tiene tres días para informar a la autoridad del juicio de origen sobre el cumplimiento al mandamiento ordenado, so pena de que se imponga al Organismo una multa de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en caso de incumplimiento.

ATENTAMENTE

LIC. SANDRA GENEVIVE ORTIZ CONTRERAS
GERENTE JURÍDICO



C.c.p. Lic. Alejandro Bustos Martínez.- Subdirector General de Asuntos Jurídicos de Pronósticos para la Asistencia Pública.- Presenta